

CAVELIER
ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

28
74
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-073854- -00003-0000

Fecha: 2008-07-15 17:04:30 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra 11 PATENTE/II Eve 378 FASE NACIONAL I
Act. 538 PETICION Folios: 3

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 06.073.854
Asunto : Solicitud de Patente para **SUELA RESPIRABLE E IMPERMEABLE PARA EL CALZADO**
Solicitante : **GEOX S.P.A.**
Clase : A43B 007/006
Publicada en : La Gaceta No. **587** del 18 de enero de 2008
Fecha de Solicitud : 27 de julio de 2006

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo I del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$ 420.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 44372 de 26 de diciembre de 2007.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO-13377-841-006-7
SDC\SCT\ID-130376\WPC13377
No. M-2008-130376\SDC

76
75

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-073854- -00003-0000

Fecha: 2008-07-15 17:04:30 Dep: 2020 NUECREACION
Tpe: 11 PATENTE/II Eje: 378 FASENACIONALI
Act: 538 PETICION Folios: 3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 43,959
FECHA : JUNIO 9 DE 2008

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2678328	09/06/2008	89,445,000.00

CONCEPTO

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
50005-01-01	SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILIDAD	210,000.00
TOTAL :			\$ 210,000.00

SOM: DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Cdo 13377-841-006-7

27
76

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-073854- -00003-0000

Fecha: 2008-07-15 17:04:30 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Ene: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : OB - 45,960
FECHA : JUNIO 9 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2678320	09/06/2008	89,445,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTO CAP-11 EXAMEN DE PATENTIBILIDAD	210,000.00
	TOTAL :	\$ 210,000.00

SON: DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Q10 13377-841-006-7

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 06-73854

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **587** DE

FECHA **18 DE ENERO DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **16 DE ABRIL DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

Número de publicación: 2 185 001

Int. Cl.: A43B 13/12

TRADUCCION DE PATENTE EUROPEA

T3

Número de solicitud europea: 97914130.6
Fecha de presentación: 06.02.1997
Número de publicación de la solicitud: 0 969 704
Fecha de publicación de la solicitud: 01.12.1999

Título: Suela exterior transpirable.

Prioridad: 00.02.1996 DE 296 01 932 U

Título/es: W.L. CORE & ASSOCIATES GmbH
Hermann-Oberth-Strasse 22
85648 Putzbrunn, DE

Fecha de la publicación de la memoria BOPI.
15.04.2003

Inventor/es: Rausch, Max

Fecha de la publicación del folleto de patente:
16.04.2003

Agente: Durán Mayo, Luis Alfonso

Aviso: En el plazo de nueve meses a contar desde la fecha de publicación en el Boletín europeo de patentes, de la mención de concesión de la patente europea, cualquier persona podrá oponerse ante la Oficina Europea de Patentes a la patente concedida. La oposición deberá formularse por escrito y estar motivada: sólo se considerará como formulada una vez que se haya realizado el pago de la tasa de oposición (art. 99.1 del Convenio sobre concesión de Patentes Europeas).

Venta de traducción: Oficina Española de Patentes y Marcas. C/Príncipe, 1 - 28014 Madrid

1

ES 2 185 001 T3

2

DESCRIPCION

Suela exterior transpirable.
La invención se refiere a una suela exterior transpirable para calzados.

En la fabricación de calzados hay dos métodos utilizados, tradicionalmente que llegan a ser eficaces para la aplicación de la suela exterior en el budo interior de los calzados dotados de la pala y, en su caso, de la plantilla.

Un método consiste en la aplicación del material de suela por impresión o por vulcanización. En la aplicación por impresión o por vulcanización se utilizan preferentemente materiales plásticos, como poliuretano o cloruro de polivinilo, o caucho. Dichos materiales no son permeables al vapor de agua.

Otro método se basa en la aplicación por pegado de suelas perforadas. Dichas suelas pueden estar compuestas de cuero o de elementos de plástico perforados. Los elementos de plástico aunque son permeables al vapor de agua.

A pesar de que el caucho, de por sí, permeable al vapor de agua, el pegamento no transpirable que se aplica inicialmente en toda la superficie de la suela y/o en el budo interior de los calzados dotados de la pala y, en su caso, de la plantilla, impide el transporte del vapor de agua. Por lo tanto, en ambos casos no hay transpirabilidad, es decir, no se evapora el sudor del interior del zapato, por lo menos no a través de la suela.

En los últimos años, las exigencias en lo que se refiere al confort de uso del calzado han aumentado considerablemente. Entre otras cosas la acumulación de humedad ha resultado ser un problema importante.

Además, se han realizado últimamente muchos desarrollos en la fabricación de calzados resistentes al agua, pero permeables al vapor de agua. Éstos se han centrado sobre todo en la pala y en la plantilla del calzado. Según los mismos, se aplica un material de membrana resistente al agua, pero permeable al vapor de agua, el cual sella el interior del calzado de distintas formas, consiguiendo por lo tanto una mayor comodidad de uso. En este tipo de calzado, se utiliza generalmente una suela de caucho o de plástico, resistente al agua e impermeable al vapor de agua, la cual se aplica por impresión.

Dichas suelas están compuestas de material elástico y pueden ser fabricadas según diseños distintos. Los materiales utilizados son, por ejemplo, poliuretano, caucho transparente o cloruro de polivinilo.

Las características de la suela, es decir, su resistencia al agua y su impermeabilidad al vapor de agua, bloquean sin embargo la transpirabilidad en la zona de la suela. Este inconveniente provoca la acumulación de humedad de sudor en el interior del calzado, sobre todo por encima de la suela. Sin embargo, es deseable mejorar el confort de uso en la zona de la suela, también en el calzado resistente al agua.

Por el documento USA-5.044.006 (EP-B-040204) (inventor: Mario Trogala, solicitante: Christa Del Monte) se conoce una estructura de suela de tres capas para calzados, la cual consta de una suela exterior con perforaciones, una pla-

tila con perforaciones y, entremedio, una capa funcional compuesta de un material resistente al agua, pero permeable al vapor de agua. De esta manera se trata de hacer posible la evacuación de la humedad del interior en forma de vapor de agua a través de dicha estructura de suela, sin que el agua pueda penetrar a través de la misma en el interior del zapato.

Los problemas de esta construcción es la perforación de la capa exterior. La misma radica en que el material de la capa funcional, tal y como se utiliza para prendas de vestir y calzados resistentes al agua y permeables al vapor de agua, es relativamente sensible a ciertos rasguños. Rasguños u otros cuerpos extraños que atraviesan la perforación de la suela exterior de dicha estructura de suela, provocarán muy probablemente la perforación de la capa funcional, anulando de esta manera la estanqueidad de dicha estructura de suela.

Otro inconveniente consiste en que la superficie de la que se dispone realmente para el intercambio de vapor de agua es demasiado pequeña como para facilitar una transpirabilidad eficaz de la suela.

Si además de eso hay pladras o cuerpos extraños que atraviesan las perforaciones, causará ya no se puede hablar de una suela transpirable.

Además, el diseño de la suela del budo interior de la suela condiciona de forma restrictiva la disposición de las perforaciones.

De este complejo de problemas resulta el objetivo de desarrollar una suela exterior realmente transpirable, tanto para calzados normales, como también para calzados resistentes al agua.

Dicho problema se resuelve, según la invención, porque la suela exterior está compuesta de dos capas, una capa interior elástica y permeable al vapor de agua, y una capa exterior que cubre más del 70% de la capa interior. Preferentemente, dicha tasa de recubrimiento es inferior al 50%, sobre todo inferior al 30%.

Mediante la combinación y el diseño de estas dos capas se garantiza una transpirabilidad realmente en la zona de la suela.

En otra realización preferente, la capa interior elástica y permeable al vapor de agua presenta microporos.

Dicha estructura microporosa de la capa interior garantiza el transporte del vapor de agua sin impedimento. En este caso, la capa interior presenta poros cuyo tamaño medio oscila, preferentemente, entre 3µm y 250µm.

La forma diseñada de la capa interior puede ser recortada individualmente de dicho material. El grosor del material de la capa interior dependerá de las exigencias que la suela debe resistir, sobre todo en cuanto a resistencia exterior contra agresiones mecánicas del exterior. Este aumento de resistencia cuando se trata de impedir la penetración de objetos punzantes, como por ejemplo piedras.

La microporosidad garantiza, en esta situación, el transporte óptimo del vapor de agua al tiempo que, debido al tamaño reducido de los poros, forma una barrera eficaz contra la penetración de grava, polvo, etc.

Como material para la capa interior se utiliza

REIVINDICACIONES

1. Suela exterior transpirable (11) para calzado, caracterizada porque la suela (11) está compuesta de dos capas, una capa interior (1) elástica y permeable al vapor de agua y una capa exterior (2) que recubre menos del 70 % de la capa interior.

2. Suela exterior transpirable (11), según la reivindicación 1, caracterizada porque la capa exterior (2) recubre menos del 50 % de la capa interior (1).

3. Suela exterior transpirable (11), según las reivindicaciones 1 y 2, caracterizada porque la capa exterior (2) recubre menos del 30 % de la capa interior (1).

4. Suela exterior transpirable (11), según una de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizada porque la capa interior (1) es elástica y permeable al vapor de agua presenta microporos.

5. Suela exterior transpirable (11), según una de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizada porque la capa interior (1) está fabricada de plástico sintético.

6. Suela exterior transpirable (11), según la reivindicación 5, caracterizada porque el plástico sintético es de políster, polipropileno o polietileno.

7. Suela exterior transpirable (11), según una de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizada porque la capa interior (1) es un feltro, un material no tejido, un tejido o un género de punto.

8. Suela exterior transpirable (11), según una de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizada porque el tamaño medio de los poros de la capa interior (1) oscila comprendido entre 30µm y 250µm.

9. Suela exterior transpirable (11), según las reivindicaciones 1 a 8, caracterizada porque la capa exterior (2) es una superposición de varias membranas selladas las unas entre sí.

10. Suela exterior transpirable (11), según las reivindicaciones 1 a 9, caracterizada porque la capa exterior (2) es una forma cortada previamente.

11. Suela exterior transpirable (11), según las reivindicaciones 1 a 10, caracterizada porque por lo menos una parte de la capa exterior (2) está formada por un borde que corresponde al contorno exterior del pie al que se adapta bien el calzado.

12. Suela exterior transpirable (11), según una de las reivindicaciones 1 a 11, caracterizada

porque el calzado está dotado de una pala (9), y porque el borde está formado por una envoltura de la circunferencia exterior de la capa interior (1) y de la pala (9).

13. Suela exterior transpirable (11), según una de las reivindicaciones 1 a 12, caracterizada porque la capa exterior (2) asienta, en parte, elementos en forma de punto o taco (14a) o bonda (46).

14. Suela exterior transpirable (11), según la reivindicación 13, caracterizada porque la capa exterior (2) está formada, en parte, por tacos o bondas (46) o nervaduras (46).

15. Suela exterior transpirable (11), según las reivindicaciones 1 a 14, caracterizada porque la capa exterior (2) está aplicada por inyección o por vulcanización.

16. Suela exterior transpirable (11), según las reivindicaciones 1 a 14, caracterizada porque la capa exterior (2) está pegada.

17. Suela exterior transpirable (11), según una de las reivindicaciones 1 a 16, caracterizada porque la capa interior (1) presenta orificios (6) o trayectos de los cuales los elementos sellados de la capa exterior (2) están inyectados de tal manera que los orificios (6) quedan rellenados y los elementos sellados en la capa interior (1).

18. Suela exterior transpirable (11), según una de las reivindicaciones 1 a 17, caracterizada porque la capa exterior (2) está constituida de poliuretano o de silicona de purificación.

19. Suela exterior transpirable (11), según una de las reivindicaciones 1 a 18, caracterizada porque la capa interior (1) presenta artificialmente propiedades hidrofugas.

20. Suela exterior transpirable (11), según una de las reivindicaciones 1 a 19, caracterizada porque la capa interior (1) es resistente al agua.

21. Suela exterior transpirable (11), según una de las reivindicaciones 1 a 20, caracterizada porque, adicionalmente, una capa funcional (8) resistente al agua y permeable al vapor de agua es aplicada en la cara superior de la capa interior (1).

22. Suela exterior transpirable (11), según la reivindicación 21, caracterizada porque la capa funcional (8) resistente al agua y permeable al vapor de agua está compuesta de PTFE micro-poroso estirado.

23. Calzado con suela exterior transpirable (11) según una de las reivindicaciones 1 a 22.

24. Calzado con suela exterior transpirable (11) según una de las reivindicaciones 1 a 22.

25. Calzado con suela exterior transpirable (11) según una de las reivindicaciones 1 a 22.

26. Calzado con suela exterior transpirable (11) según una de las reivindicaciones 1 a 22.

27. Calzado con suela exterior transpirable (11) según una de las reivindicaciones 1 a 22.

28. Calzado con suela exterior transpirable (11) según una de las reivindicaciones 1 a 22.

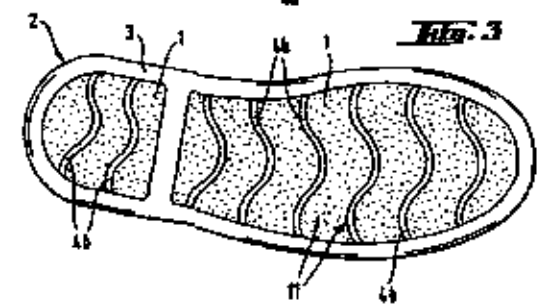
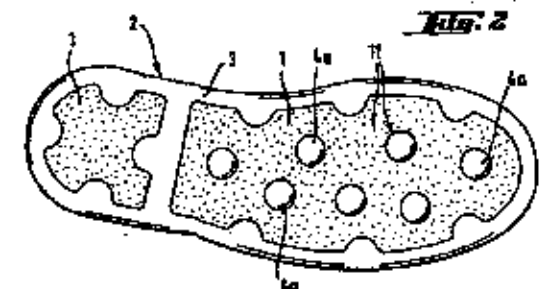
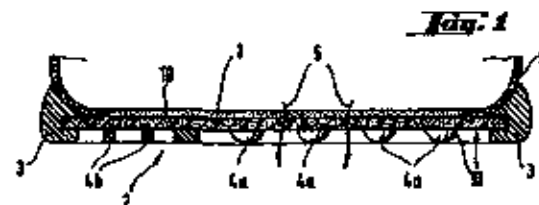
29. Calzado con suela exterior transpirable (11) según una de las reivindicaciones 1 a 22.

30. Calzado con suela exterior transpirable (11) según una de las reivindicaciones 1 a 22.

31. Calzado con suela exterior transpirable (11) según una de las reivindicaciones 1 a 22.

32. Calzado con suela exterior transpirable (11) según una de las reivindicaciones 1 a 22.

33. Calzado con suela exterior transpirable (11) según una de las reivindicaciones 1 a 22.



NOTA INFORMATIVA: Conforme a la reserva del art. 167.2 del Convenio de Patentes Europeo (CPE) y a la Disposición Transitoria del RD 3423/1985, de 19 de octubre, relativo a la aplicación del Convenio de la Unión Europea, las patentes europeas que designen a España y solicitadas antes del 1-10-1994, no producirán ningún efecto en España en la medida en que cualquier protección o privilegio que otorguen y formen parte de tales.

Para información se adjunta que la presente está o no incluida en la mencionada reserva.

00/84

80
el

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Abogado
EMILIO FERRERO
Apoderado

ASUNTO	Radicación	06-73854
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	20.02.03
	Folios	011

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional PCT/EP2004/01417
Fecha de Presentación Interna. 27 de Diciembre de 2004

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

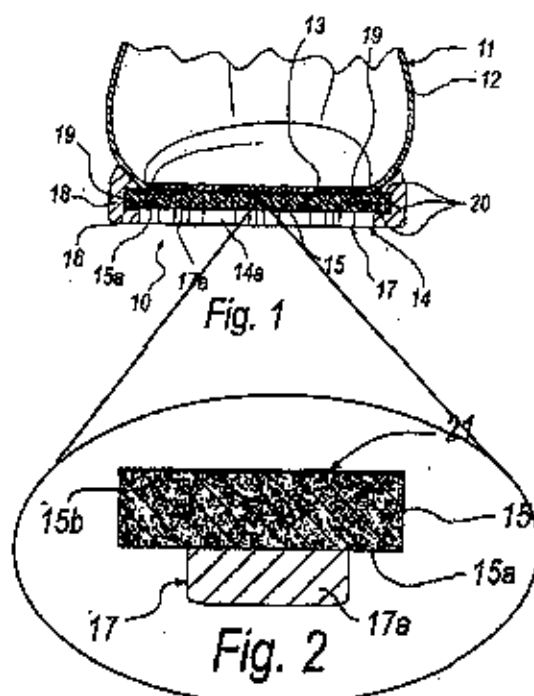
1. Documentos estudiados

- | | | |
|------|--------------------------|---|
| 1.1. | <u>Descripción:</u> | Folios: 36 a 49 |
| 1.2. | <u>Reivindicaciones:</u> | Folios: 50 a 53 |
| 1.3. | <u>Dibujos:</u> | Folios: 55 a 58 |
| 1.4. | <u>Prioridad:</u> | 30 de Diciembre de 2003, IT No. PD2003A000312 |

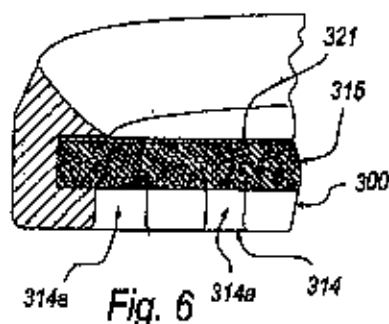
2. Objeto de la invención

- El Título de la solicitud es: **"SUELA RESPIRABLE E IMPERMEABLE PARA EL CALZADO"** (Folio 1).
- La presente invención se refiere a una suela respirable e impermeable para calzado.

En la **Reivindicación Independiente 1** se plantea una suela impermeable y respirable para calzado, que comprende, en por lo menos una parte de su extensión, por lo menos dos capas estructurales, una capa inferior (14) provista de una estructura de soporte para formar la banda de rodadura, y una capa superior microporosa (15, 215) permeable al vapor de agua, comprendiendo dicha capa inferior (14) unas partes (14a, 114a) abiertas en dicha capa superior (15, 215), estando dicha suela **caracterizada porque** por lo menos una de las dos superficies (15a, 15b) de dicha capa superior (15, 215) comprende un revestimiento (21, 221) obtenido mediante un tratamiento por deposición de plasma para la impermeabilización.



En la **Reivindicación Independiente 25** se plantea una suela respirable e impermeable para calzado, que comprende, en por lo menos una parte de su extensión, por lo menos dos capas estructurales (314, 315), una capa inferior (314) provista de una estructura de soporte para formar la banda de rodadura y una capa superior microporosa (315) permeable al vapor de agua, estando una membrana impermeable (321) prevista encima de dicha capa superior (315), estando dicha capa inferior (314) provista de unas partes (314a) abiertas en dicha capa superior (315), estando dicha suela (300) **caracterizada porque** dicha capa superior (315) y dicha membrana impermeable (321) están unidas herméticamente en su perímetro para evitar infiltraciones de agua.



En la **Reivindicación Independiente 26** se plantea un calzado impermeable y respirable **caracterizado porque** comprende una suela según una de las reivindicaciones anteriores.

En la Reivindicación Independiente 27 se plantea un calzado impermeable y respirable, caracterizado porque comprende la siguiente combinación de elementos:

Un conjunto (401, 501) que envuelve a modo de bolsa la zona donde se introduce el pie y comprende una pala respirable (412, 512) a la que está asociada una membrana impermeable (421, 521) por lo menos en una zona inferior,

Una suela (400, 500) asociada debajo de dicho conjunto (401, 501) y que comprende, a lo largo de por lo menos una parte de su extensión, por lo menos dos capas estructurales (414, 514, 415, 515), una capa inferior (414, 514) provista de una estructura de soporte para formar la banda de rodadura, siendo la capa superior (415, 515) microporosa y permeable al vapor de agua, comprendiendo dicha capa inferior (414, 514) unas partes (414a, 514a) abiertas en dicha capa superior (415, 515).

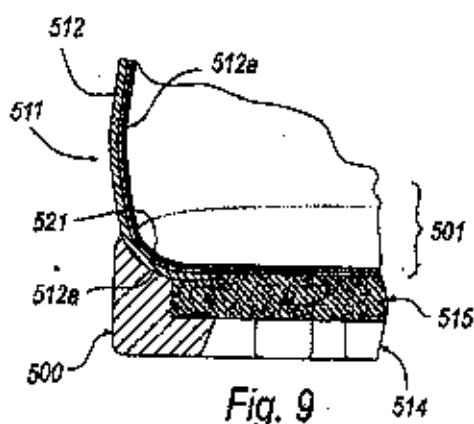


Fig. 9

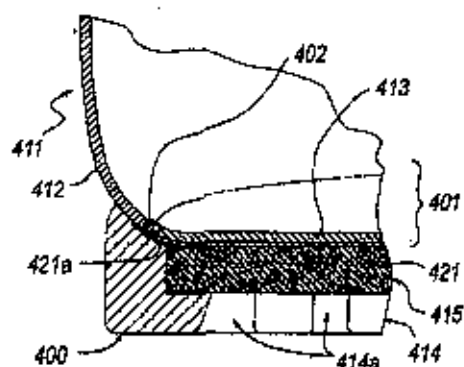


Fig. 8

- De acuerdo con la descripción de la solicitud, se menciona la necesidad de encontrar una suela y un calzado con características de respirabilidad del vapor de agua emitido por el sudor del pie e impermeabilidad al agua y suciedad externas, además de solucionar el problema que usualmente presentan las suelas con capa superior esponjosa las cuales absorben considerables cantidades de agua que se libera con el tiempo dando lugar al ensuciamiento de las superficies donde camina el usuario.
- El objeto de la invención definido se catalogó como **A43B 7/06**, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D 486)

- Argumentar la falta de claridad o divulgación incompleta en la descripción. (incoherencias, ambigüedades, unidades etc., la no correspondencia con la solicitud internacional original de acuerdo a las traducciones enviadas por el solicitante, esto para las solicitudes PCT (fase nacional))

- Concluir diciendo que la descripción no cumple con el requisito de claridad y/o divulgación completa lo que haría difícil su comprensión y ejecución de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 o art. 22 del Tratado PCT.)

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- En la reivindicación independiente 1 se plantea una suela impermeable y respirable para calzado pero no se caracteriza de manera coherente porque en la parte caracterizante se menciona que "...por lo menos una de las dos superficies (15a, 15b) de dicha capa superior (15, 215) comprende un revestimiento (21, 221) **obtenido mediante un tratamiento por deposición de plasma para la impermeabilización**" (Negrita Personal)

Con esto, se puede observar que la caracterización de la suela se está realizando por el método de elaboración del revestimiento (21, 221) y no por las características que corresponden a la suela, a saber, elementos que la conformen, tipos de materiales, configuración, etc.

Un invento en la categoría de producto debe ser caracterizado por su estructura, elementos que lo conforman, naturaleza del material, disposición, configuración, etc. y un invento en la categoría de método debe ser caracterizado por su secuencia de etapas, condiciones de operación, particularidades de las operaciones unitarias, etc., como es convencional en el ámbito industrial.

Dado lo anterior, se recomienda modificar la reivindicación independiente 1 de modo que la parte caracterizante esté conformada exclusivamente por las características propias de un producto y eliminar la expresión en negrilla que constituye una particularidad del método de elaboración.

- En las reivindicaciones dependientes 12 a 21 se expresan particularidades del tratamiento por deposición de plasma. Sin embargo, se presenta la misma incoherencia señalada en el punto anterior.

Dado que parece ser muy importante el método de elaboración de la película depositada, se recomienda considerar la posibilidad de plantear un conjunto de reivindicaciones en la categoría de método y así definir los detalles y particularidades de este.

- En la reivindicación 24 se menciona que "...dicho fluoropolímero es conocido comercialmente bajo el nombre comercial de Zonyl® y es fabricado por DuPont" (Negrita Personal). Sin embargo, las marcas y expresiones comerciales caracterizan el origen comercial de los productos y no las propiedades de los productos (que pueden cambiar periódicamente) correspondientes a la invención. Dado lo anterior no es posible aceptar nombres de marcas comerciales y por ello, se recomienda eliminar dicha información del capítulo reivindicatorio.
- El capítulo reivindicatorio incluye dos reivindicaciones, la 1 y 25 para plantear una suela respirable e impermeable para calzado. Estas reivindicaciones tienen diferente parte caracterizante lo cual se presta para confusiones al establecer el concepto común inventivo. Por ello, se recomienda plantear una sola reivindicación independiente cuya parte caracterizante sea completa en la incorporación de todos los detalles técnicos que constituyen el aporte que realiza el señor inventor

- En la reivindicación independiente 26 se plantea un calzado impermeable y respirable pero se intenta definir porque "comprende una suela según una de las reivindicaciones anteriores".

Dicha reivindicación no aporta información técnica sobre el calzado y por ello debe ser eliminada.

- En conclusión, el capítulo reivindicatorio no cumpliría con el requisito de claridad de conformidad con el artículo 30 de la Decisión 486. Por ello, se recomienda atender a las observaciones realizadas y allegar un nuevo capítulo reivindicatorio modificado.

4. Unidad de Invención (Artículo 25 D 486)

- El capítulo reivindicatorio estudio posee múltiples grupos de invenciones en una sola solicitud en estudio. Los grupos identificados por la Oficina son los siguientes:

Reivindicaciones 1 a 24, 26

Una suela impermeable y respirable para calzado caracterizada porque "comprende un revestimiento (21, 221) obtenido mediante un tratamiento por deposición de plasma para la impermeabilización"

Reivindicaciones 25 y 26

Una suela respirable e impermeable para calzado, caracterizada porque "dicha capa superior (315) y dicha membrana impermeable (321) están unidas herméticamente en su perímetro para evitar infiltraciones de agua"

Reivindicaciones 27 a 30

Un calzado impermeable y respirable que se define mediante la forma de sellado de sus partes.

Como puede observarse, las características técnicas esenciales de cada invención señalada arriba parecen no tener relación entre sí pues ellas podrían existir de manera independiente. Por ello no es posible identificar la relación técnica entre dichos grupos de invenciones que permita definir un único concepto común inventivo.

- En conclusión, las reivindicaciones 1, 25 y 27 no parecen cumplir con el requisito de unidad de invención del artículo 25 de la Decisión 486. Por lo tanto, se recomienda al señor solicitante iniciar con la corrección de los problemas de claridad señalados en el numeral 3 de la presente comunicación que podría superar el problema de unidad de invención y de otra parte, considerar la materia que ya es conocida y que a continuación se detallará, en el evento de posibles modificaciones y/o divisionales que el señor solicitante decida realizar.

5. Determinación del Estado de la Técnica

- La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria: 30 de Diciembre de 2003

- Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose los siguientes:

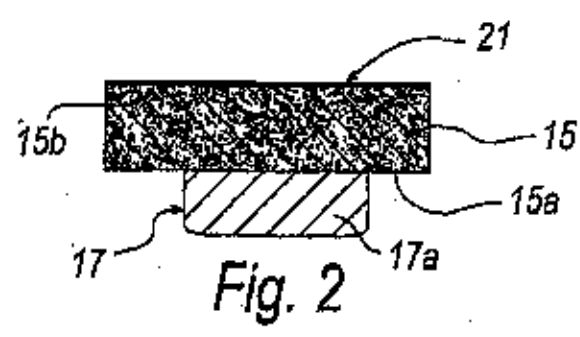
Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	ES2185001	"SUELA EXTERIOR TRANSPIRABLE"	16 de Abril de 2003

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D 486)

6.1. Novedad (artículo 16 D 486)

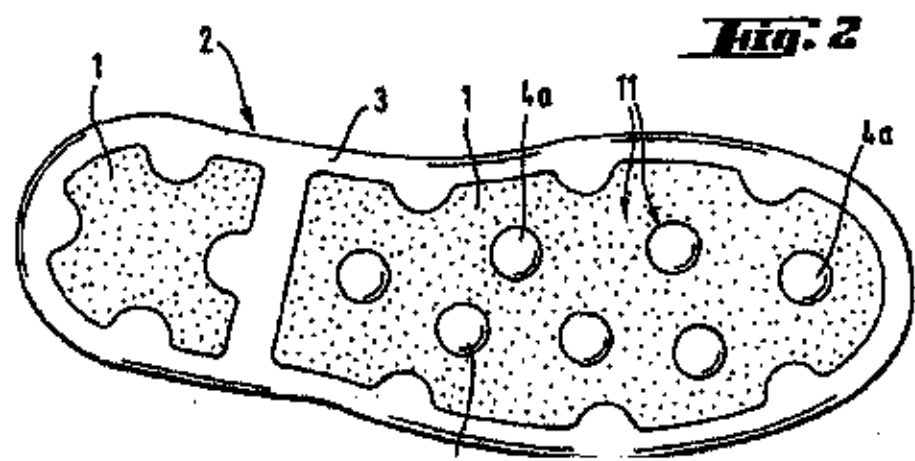
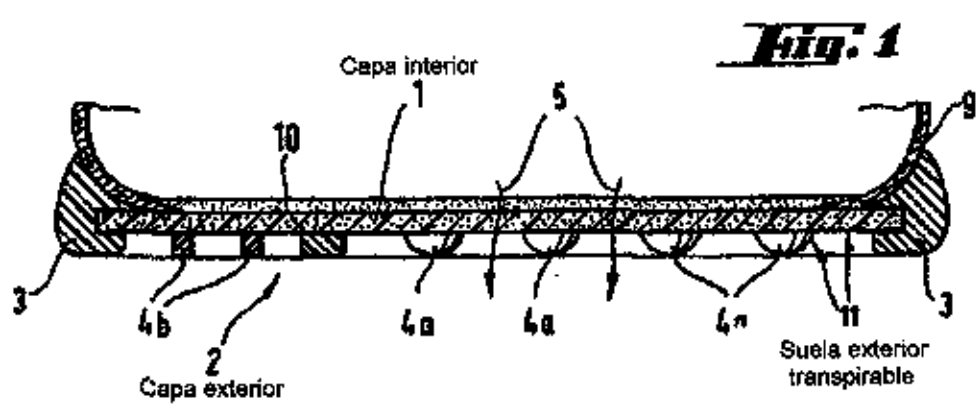
- La invención de la solicitud en estudio

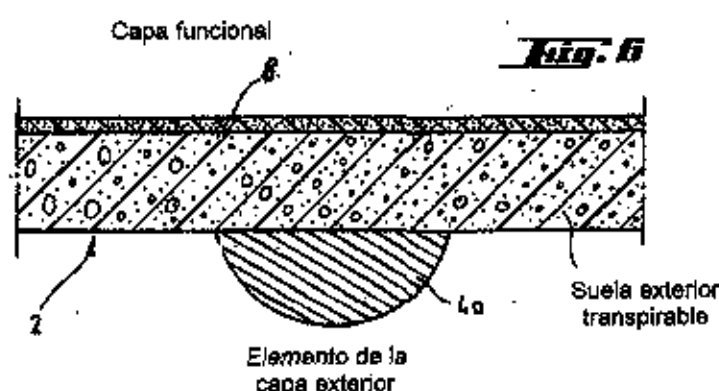
De acuerdo con las reivindicaciones de la solicitud en estudio, se comprende que el elemento característico de la suela, elemento que permite la impermeabilidad y respirabilidad del calzado, consiste en la presencia de un revestimiento (21,221).



- El Estado de la Técnica

En el documento **ES2185001** (D1) se divulga la existencia de una suela de calzado transpirable. Las figuras representativas son las siguientes:





La capa interior (1) está formada por plástico sinterizado. Materiales adecuados para ello son polietileno, polipropileno o poliéster (Columna 4, línea 61 – Columna 7, línea 1).

La estructura microporosa de la capa interior (1) es permeable al vapor de agua. Por lo tanto, está garantizada la evacuación de la humedad del sudor del interior del zapato. Además, la capa interior (1) sirve de soporte para una capa exterior (2) (Columna 5, líneas 2 – 7).

La estructura microporosa de la capa interior (1) presenta poros cuyo tamaño medio oscila entre 3 y 250 micras (Columna 2, líneas 48 – 53).

En el lado inferior de la capa interior está aplicada la capa exterior (2) la cual está formada por elementos en forma de puntos (4a) o bandas, sobre todo en forma de tacos, botones o nervaduras (Columna 3, líneas 43 – 46).

Sobre la capa interior (1) se puede aplicar, además, una capa funcional (8) resistente al agua y permeable al vapor de agua, preferentemente compuesta de PTFE microporoso estirado. De esta manera también es posible conformar la suela con resistencia al agua. En este caso, la consistencia o microporosidad de la capa interior constituye una ventaja, ya que excluye la penetración de partículas puntiagudas o abrasivas salvaguardando la capa funcional de daños mecánicos (Columna 4, líneas 24 – 34).

- Comparación elemento por elemento

Al realizar el análisis de D1 se encontró que la suela revelada en ese documento también posee la misma estructura que la de la solicitud, pues D1 divulga una capa interior (o capa superior en la solicitud), una capa funcional (o revestimiento) sobre dicha capa interior y una capa exterior (o inferior) debajo de la capa interior.

La capa interior de D1 tiene la misma naturaleza química y microporosidad que la capa superior (15, 215) de la suela de la solicitud y también, la capa superior de D1 posee una capa funcional idéntica en naturaleza química al revestimiento de la suela de la solicitud.

Dado lo anterior, una suela con la estructura, microporosidad y naturaleza química revelada en las reivindicaciones de la solicitud ya era conocida; por ello no sería Nueva y no cumpliría con el requisito señalado en el artículo 16 de la Decisión 486.

De igual manera, un calzado impermeable y respirable que comprenda la suela señalada arriba, ya formaba parte del estado de la técnica y por ello tampoco sería Nuevo y no cumpliría con el requisito del artículo 16 de la Decisión 486.

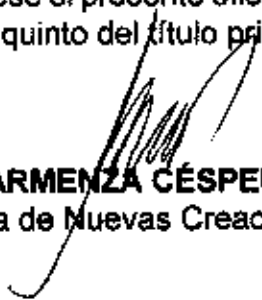
7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES2185001	1, 6 – 11, 21, 27	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de **60 días** contados a *partir de la fecha de notificación de la presente comunicación*. **En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.**

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única Nº 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

04 JUN. 2010

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO No. 1365	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202042
-------------------------------------	--